



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 09 de abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO**

**POR CUANTO:**

**Visto**, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019; Oficio N°002-2019-MDJN/DSC/MEMM, Informe N°010-2019-MDJN-SGSM/MFMV, Opinión Legal N°004-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, proyecto de Reglamento Interno de la División de Seguridad Ciudadana – Serenazgo 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado y la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas las mismas que tienen rango de Ley;

Que, el servicio de seguridad ciudadana – Serenazgo están sujetos a ley y disposiciones legales que de manera general y conforme con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia obligatoria. Por lo que resulta aplicable el Art. 197° de la Carta Fundamental del Estado en cuanto señala las responsabilidades de los gobiernos locales de preservar seguridad ciudadana en sus respectivas demarcaciones, para lo cual cuenta con la colaboración de la Policía Nacional que es la encargada del orden interno a nivel nacional;

Que, las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen funciones específicas exclusivas, tales como: "establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares a nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción distrital, por lo que es autoridad competente para aprobar el reglamento interno para la prestación del servicio de seguridad ciudadana dentro de sus jurisdicción;

Que, mediante Oficio N°002-2019-MDJN/DSC/MEMM, la División de Seguridad Ciudadana, remite el proyecto del Reglamento Interno de la División de Seguridad Ciudadana – Serenazgo 2019, para conocimiento de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y su trámite correspondiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Tel. N° 066-280260

Que, mediante Informe N°010-2019-MDJN-SGSM/MFMV, la Sub Gerencia de Servicios Municipales, pone de conocimiento que la División de Seguridad Ciudadana es un órgano importante dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, considerado como la División que está constituido por personal calificado, especialmente entrenado, conforme a los establecido por la ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Resultando necesario implementar un Reglamento Interno con la finalidad de determinar la correcta aplicación de la normatividad organizativa y funcional del servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo, así como precisar las atribuciones, deberes, derechos, faltas, sanciones y estímulo de personal; además, de la participación, integración, organización, capacitación de los vecinos en seguridad ciudadana, constituyendo una red de coordinación para una sociedad segura;

Que, mediante Opinión Legal N°004-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, se concluye en que resulta necesario la implementación del Reglamento Interno con la finalidad de establecer deberes y obligaciones en el miembros de la división de seguridad ciudadana y recomienda su elevación al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°08, se acordó aprobar el Reglamento Interno de la División de Seguridad Ciudadana – Serenazgo 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Estando en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, en mérito a los documentos del visto a los considerandos del presente, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO 2019**, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que es parte integrante de la presente ordenanza, el cual determina la normativa organizativa y funcional del servicio de seguridad ciudadana y determina sus atribuciones, derechos, faltas, sanciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el estricto cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Dado en palacio municipal a los 09 días del mes de abril de 2019

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO, AYACUCHO  
ALCALDE  
JUAN CARLOS VÁSQUEZ VILLAR  
ALCALDE

